



ORDEN EEI/316/2024, de 25 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 20 de diciembre de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estrategia Aragonesa de Especialización Inteligente (S3 Aragón 2021-2027).

Con fecha 20 de diciembre de 2023, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia Aragonesa de Especialización Inteligente (S3 Aragón 2021-2027).

De conformidad con el apartado tercero del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cualquier actualización de la Estrategia o modificación derivada de las evaluaciones intermedias durante su ejecución, será publicada en la página web del Departamento competente en materia de innovación y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

En virtud de todo lo anterior, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 25 de marzo de 2024.

**La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Empleo e Industria,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**

ANEXO

**ACUERDO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN,
POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA ARAGONESA DE ESPECIALIZACIÓN
INTELIGENTE (S3 ARAGÓN 2021 - 2027)**

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 71.41.^a la competencia exclusiva en investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende, en todo caso, la planificación, programación y coordinación de la actividad investigadora de la Universidad y de los demás centros públicos y privados, la transferencia de conocimientos y el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 28 establece como principio rector de la actuación de los poderes públicos aragoneses el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación científica, tecnológica y técnica de calidad.

El ejercicio de las citadas competencias de innovación, en el seno de la Administración autonómica, corresponde en la actualidad al Departamento de Economía, Empleo e Industria, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos. Así, las competencias en materia de innovación se ejercen a través de la Dirección General de Promoción industrial e Innovación, tal y como lo establece el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Además, la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón, establece entre sus objetivos "crear un entorno económico, social, cultural e institucional favorable para la I+D+i, promover su reconocimiento social e impulsar la participación activa de la sociedad civil en el Sistema Aragonés de I+D+i, facilitando su acceso al conocimiento como bien público colectivo" y atribuye en sus artículos 30.2.a, b, g y p al Departamento competente en I+D+i, un conjunto de funciones en las siguientes áreas: "la planificación, programación, dirección, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas de I+D+i que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y las acciones asociadas a esas políticas", "el establecimiento, planificación y coordinación de las infraestructuras, equipamientos y redes fundamentales del sistema aragonés de I+D+i en el ámbito del sector público", "la asignación de recursos públicos para el desarrollo de proyectos de I+D+i", y "la preservación, el incremento y el enriquecimiento del patrimonio científico, tecnológico, cultural y lingüístico de Aragón". En este caso, estas competencias son compartidas por dos Departamentos, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y el Departamento de Economía, Empleo e Industria tal y como se establece en el Decreto de 11 de agosto, del Presidente del Gobierno de Aragón.



El Departamento de Economía, Empleo e Industria, a través de su Dirección General de Promoción industrial e Innovación, es pieza central en el diseño, y elaboración de la Estrategia aragonesa de especialización inteligente (S3 Aragón 2021 - 2027) al asumir las competencias en innovación del anterior Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y que en el acta de traspaso de expedientes administrativos de la Dirección General de Ciencia e Investigación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades a la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación del Departamento de Economía, Empleo e Industria firmada con fecha 30 de octubre de 2023 se indica que se da traslado para su custodia la gestión del expediente relacionado con la Estrategia de especialización inteligente (S3 Aragón 2021 - 2027).

Sin perjuicio de ello, deben resaltarse igualmente las competencias en investigación sanitaria que tienen atribuidas otros departamentos, especialmente el Departamento de Sanidad a través del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, así como las actividades de innovación y emprendimiento aplicadas a las empresas privadas realizadas por entidades de derecho público del sector público aragonés, entre las que cabe citar al Instituto Tecnológico de Aragón y al Instituto Aragonés de Fomento.

Concretamente, en lo que se refiere a la competencia relativa a la planificación, debe destacarse que el artículo 34 de la citada Ley 17/2018, de 4 de diciembre, hace una mención a las Estrategias en I+D+i, su elaboración y aprobación.

Así, el Gobierno de Aragón, a través de sus Estrategias de especialización inteligente, articula su propuesta de acción para el fomento de la I+D+i en la Comunidad Autónoma, fomentando la eficiencia de recursos en aquellas áreas de especialización diferenciar respecto a otras regiones nacionales y europeas.

En este sentido, la primera Estrategia de especialización inteligente de Aragón (RIS3 Aragón 2014 - 2020) tenía como objetivos: “responder a los requerimientos de la CE en el uso de FEDER y FEADER, hacer de Aragón un territorio inteligente, sostenible e integrador a partir de sus fortalezas y conseguir, así, aprovechar mayores oportunidades económicas y tendencias emergentes”. Para ello, se definieron tres prioridades estratégicas: “1. Eficiencia y sostenibilidad de recursos: energía y agua, 2. Competitividad: logística y materiales de transporte y 3. Bienestar y calidad de vida: agroindustria, turismo y salud” y se establecieron una serie de herramientas transversales como “las KETs: nanotecnología, nuevos materiales, nuevas tecnologías de producción y las tecnologías de la información y la comunicación”.

Esta RIS3 Aragón 2014-2020 permitió, tal y como se manifestó en su evaluación final, contar con detectar lecciones aprendidas, tales como “a. establecer mecanismos de coordinación, que permitan la apropiación, seguimiento y desarrollo eficaz y eficiente de la estrategia por todos los actores del ecosistema de I+D+i y Tecnología aragonés; b. impulsar la investigación aplicada, el desarrollo experimental y la internacionalización, ya que la mayoría de las acciones se han centrado en la investigación básica y la formación; c. fomentar el empleo de instrumentos como la compra pública de innovación (CPI), superando el uso exclusivo de subvenciones y convenios; d. trascender el espacio de confort, que ha incidido en que se fortalecieran y potenciaron aquellos ejes y líneas de actuación en los que se trabajaba en los últimos años; y e. contar con una estructura de Gobernanza, que facilite la interacción con otras estrategias y políticas públicas y evite la yuxtaposición de actuaciones y que, además, dinamice a los actores del Gobierno de Aragón vinculados con la I+D+i y Tecnología y fomente el establecimiento de sinergias”.

En la actualidad, en un mundo cada vez más interconectado e internacionalizado, la planificación estratégica a corto, medio y largo plazo de las políticas públicas de investigación, desarrollo e innovación resulta imprescindible y requiere una alineación con los instrumentos de planificación nacionales y europeos.

En este sentido, el marco de la política de cohesión de la Unión Europea establece periodos de financiación y realización de actuaciones durante siete años de forma que, finalizando el periodo anterior en 2020, se iniciaron los trámites del nuevo Programa Operativo 2021-2027 para los nuevos Fondos Europeos.

La Comisión Europea ha fijado cinco objetivos políticos para 2021-2027, siendo el primero el de una Europa más competitiva e inteligente, en la que se promueva una transformación económica, innovadora e inteligente con el fin de mejorar las capacidades de la investigación e innovación y el uso de tecnología avanzada, aprovechar los beneficios de la digitalización para ciudadanos, empresas y administraciones, aumentar el crecimiento y la competitividad de las PYME y desarrollar habilidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento.

El anexo IV de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al



Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados relativas a los distintos Fondos Europeos, establece como condición favorecedora del Objetivo político 1 la buena Gobernanza de la estrategia regional de especialización inteligente, cuyo cumplimiento es obligatorio y exigible a lo largo de todo el periodo 2021-2027 para poder ejecutar algunos de los fondos que reciben las comunidades autónomas.

Para ello, se deberá elaborar una autoevaluación en la que explicar el cómo se dará cumplimiento a los 7 criterios favorecedores: “1. El análisis actualizado de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización, 2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente, 3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia, 4. Funcionamiento de la cooperación entre las partes interesadas (“proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales”), 5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación, cuando sea pertinente, 6. Cuando sea pertinente, acciones de apoyo a la transición industrial y 7. Medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente”.

La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 es el marco nacional que recoge los requerimientos anteriores y justifica, en parte, el desarrollo y funcionamiento de la Agencia Estatal de Investigación, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y la Red de Políticas Públicas de I+D+i, siendo un marco de referencia plurianual que ha de permitir alcanzar un conjunto de objetivos compartidos por el Estado y las comunidades autónomas, maximizar la coordinación entre la planificación y programación estatal y autonómica y facilitar la articulación de la política de I+D+i con el programa marco de ciencia e innovación de la Unión Europea, Horizonte Europa (2021-2027).

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón debe destacarse el Pacto por la Ciencia de Aragón, suscrito el 21 de diciembre de 2016. Aragón fue la primera Comunidad Autónoma en tener un Pacto por la Ciencia realizado por la comunidad científica, universidades, agentes empresariales y todos los grupos políticos y suscrito por todos los centros e institutos de investigación de Aragón, los centros tecnológicos, las organizaciones empresariales, las universidades y los siete partidos políticos con representación en las Cortes de Aragón. En él también se recoge, como uno de sus objetivos, la mejora de la gobernanza y se plantea el imprescindible proceso de orientación de la I+D+i hacia la construcción en Aragón de la nueva sociedad y economía del conocimiento, como un compromiso colectivo y la creación de condiciones para convertir el territorio en escenario propicio a la innovación sistemática y la internacionalización de sus empresas, consensuando mejoras en el diseño del sistema ciencia-tecnología-innovación y en las condiciones de sus recursos humanos, consiguiendo la estabilidad financiera de la I+D+i y mejorando su gobernanza y su proyección internacional.

En este contexto, la investigación, el desarrollo y la innovación se convierten en una prioridad para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Aragón, dado que se sitúa como palanca indispensable para el progreso y un mejor futuro de la sociedad aragonesa.

Aragón es una región comprometida con el conocimiento desde una perspectiva holística, conectando la economía con la investigación y la transferencia del conocimiento adquirido en ella y promoviendo la innovación y el emprendimiento sostenible. Por todo ello, la segunda Estrategia de especialización inteligente (S3 Aragón 2021-2027) atiende a los criterios de cumplimiento de la condición favorable para abordar el citado Objetivo Político 1 de los nuevos Reglamentos de los Fondos Estructurales, con el objetivo de afrontar el reto de impulsar una transformación de su estructura económica fortaleciendo su actividad industrial y promoviendo el desarrollo de servicios avanzados conexos a la industria basados en la digitalización y la sostenibilidad.

De este modo, la S3 de Aragón 2021-2027 establece prioridades de actividad empresarial, tecnológica y científica en las que concentrar las inversiones en investigación, desarrollo e innovación. Persigue con ello maximizar el potencial de generación de valor agregado y de empleo del proceso de transformación de la economía regional.

La interconexión entre las capacidades empresariales, tecnológicas y científicas en ámbito prioritarios facilitará la especialización inteligente de Aragón en los mercados globales.

La S3 de Aragón 2021-2027 persigue aprovechar los marcos de políticas a nivel de la Comisión Europea que generan oportunidades para la economía regional. La S3 de Aragón 2021-2027 contribuirá a orientar la priorización de las inversiones de estos fondos en Aragón, esencialmente de los Fondos Estructurales, para maximizar su impacto en la recuperación y transformación de la economía regional y en su especialización inteligente en el entorno global.



A nivel internacional, la S3 de Aragón 2021-2027 está alineada y aprovecha las oportunidades generadas por la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el propósito de conseguir un Aragón verde, competitivo, saludable y conectado.

A nivel nacional, la S3 de Aragón 2021-2027 persigue aprovechar las oportunidades generadas por la citada Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (ECTI 2021-2027), los diferentes Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de Innovación y el Plan España Puede.

A nivel regional, la S3 de Aragón 2021-2027 pretende aprovechar las oportunidades generadas por el Pacto por la Ciencia en Aragón y está alineada con otras Estrategias vigentes en Aragón relacionadas con la transformación digital, la transición ecológica, los objetivos de desarrollo sostenible, la I+D+i, la igualdad de género, la innovación en los diversos sectores de la industria, la economía, el empleo, la competitividad, la salud, el turismo y la cultura. Entre ellas destacan la Estrategia Aragonesa para la recuperación social y económica (EARSE) y el III Plan Autonómico de I+D+i (III PAIDi), principal instrumento de planificación estratégica del Gobierno de Aragón en materia de investigación e innovación, de acuerdo al artículo 33 de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Ciencia e Investigación de Aragón.

La metodología para la definición de la S3 Aragón 2021-2027 se ha basada en un proceso altamente participativo en el que agentes del Sistema Aragonés de I+D+i han aportado soluciones y propuestas de iniciativas a promover para afrontar los retos de I+D+i de la Comunidad Autónoma. A lo largo de todo el proceso de formulación y elaboración de la Estrategia han participado más de 150 personas del ecosistema aragonés de I+D+i y de la sociedad civil mediante diferentes actividades: entrevistas, encuestas, talleres y mesas de trabajo. Además, la elaboración de la S3 Aragón se ha sujetado a las disposiciones sobre transparencia y participación ciudadana en la planificación de las políticas públicas, según indica el artículo 33.5 de la citada Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón. Este mandato se ha respetado a través del proceso realizado de participación ciudadana durante su elaboración, sin perjuicio de las actuaciones que se llevaron a cabo en cumplimiento de las obligaciones de transparencia referidas a la información sobre planificación recogidas en el artículo 14 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Una reseña importante desde la perspectiva de género es, que a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, la S3 Aragón incorpora dicha perspectiva como categoría transversal en I+D+i emitiéndose por tanto informe de evaluación del impacto de género correspondiente de fecha 4 de diciembre de 2023.

Por otra parte, en el proceso de elaboración de la S3 Aragón se ha observado lo previsto en el citado artículo 34.3 de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, que exige que sea informada preceptivamente por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, previamente a su aprobación por el Gobierno de Aragón.

Concretamente, con una amplia participación de sus vocales y con diferentes aportaciones que han enriquecido el documento final, dicho informe ha sido emitido por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, en su reunión de 5 de diciembre de 2023, con un apoyo favorable a la Estrategia de manera unánime por los vocales del Consejo.

Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta de las Consejeras de Economía, Empleo e Industria y de Educación, Ciencia y Universidades, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su sesión del día 20 de diciembre de 2023, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.— Aprobar la Estrategia Aragonesa de Especialización Inteligente de Aragón (S3 Aragón 2021-2023) y su autoevaluación, que figuran como anexo.

Segundo.— Dar traslado de este Acuerdo a la Comisiones Permanentes de Economía, Empleo e Industria y de Educación, Ciencia y Universidades de las Cortes de Aragón.

Tercero.— Publicar este acuerdo y la Estrategia Aragonesa de Especialización Inteligente (S3 Aragón 2021-2027) en el "Boletín Oficial de Aragón".

ANEXO

La Estrategia aragonesa de especialización inteligente (S3 Aragón 2021 - 2027) está disponible en la url: <https://www.aragon.es/-/ris-3-y-s3-aragon-estrategia-de-investigacion-e-innovacion-para-una-especializacion-inteligente>.